



REGISTRADO en la Oficina de
Despacho y Protocolo Original bajo
el número 3008

ANA GRACIELA RAGO
JEFE DEPARTAMENTO
DESPACHO Y CEREMONIAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVIN- CIA DE BUENOS AIRES

Y

LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE AZUL

REUNIDOS



De una parte, el Señor Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), **Cr. Roberto Mario Tassara**, DNI n° 5.394.959, como representante de esta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, a partir del 16 de diciembre de 2008, en virtud de Resolución de Asamblea Universitaria n° 031/08, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, participando la Facultad de Derecho, representada en este acto por el Señor Decano, Abog. Eduardo Victor Lapenta.

Y de otra, el Señor Intendente de la Municipalidad del Partido de Azul, (en adelante MUNICIPALIDAD), **Dr. Omar Arnaldo Duclós**, DNI n° 17.713.732, como representante de esta, según establece la Resolución n° 2612/07 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Azul, a partir del 11 de diciembre de 2007, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen n° 424, CP 7300, Azul, Buenos Aires, Argentina.

Considerando el Convenio Marco de Cooperación, celebrado el día 23 de agosto de 2010, ambas partes se reconocen en plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio específico, por ello,

MANIFIESTAN

Que ambas entidades desean establecer un convenio específico de colaboración para la consolidación de la Carrera de Tecnicatura en Gestión Jurídica, con Orientación en Gobierno Local, dirigida a formar recursos humanos con titulación universitaria, dirigida a la cobertura de cargos de rango medio o medio-alto superior, en los municipios de la región, implementada en la Facultad de Derecho de Azul (UNICEN).



Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS
INTENDENTE MUNICIPAL



Que las partes suscribieron el día 23 de octubre de 2009 un convenio de colaboración recíproca para la puesta en marcha, el financiamiento inicial, y la consolidación de la mencionada Carrera de Tecnicatura en Gestión Jurídica con Orientación en Gobierno Local.

Que la finalidad de ambas partes es la de promover el conocimiento de la gestión municipal, en sus aspectos organizacionales y jurídicos.

Que la referida Tecnicatura en Gestión Jurídica se comenzó a dictar en el ciclo lectivo del año 2009, recibiendo un financiamiento de la Municipalidad del orden del cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de lo recaudado en concepto de Fondo de Educación Superior, durante el año 2009.

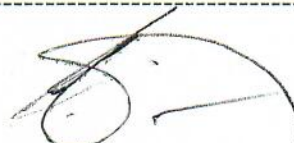
Que respecto del financiamiento para los años 2010 y 2011, las partes se comprometieron a suscribir un nuevo convenio o una cláusula adicional en la que se especificara el monto que se destinará de ese mismo Fondo.

En virtud de lo expuesto y a propósito de esta coincidencia de intereses,

ACUERDAN

1. Financiamiento para el año 2010. Para el financiamiento que provee la Municipalidad de Azul correspondiente al año 2010, se acuerda que se destinará el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de lo recaudado en concepto de Fondo de Educación Superior durante el año 2010, efectuándose las entregas a partir de la firma del presente convenio. Se deja constancia que la referencia a la totalidad de lo recaudado se refiere al dos coma cinco por ciento (2,5%) de los tributos asignados al referido Fondo con más el porcentual sobre la tasa por ocupación de la vía pública, excluyendo el cero coma cinco por ciento (0,5%) que se incrementó por el H. Concejo Deliberante, con destino a Becas. --
2. Financiamiento para el año 2011. Para el financiamiento que provee la Municipalidad de Azul correspondiente al año 2011, se acuerda que se destinará el treinta por ciento (30%) de la totalidad de lo recaudado en concepto de Fondo de Educación Superior durante el año 2011, con análoga composición antes referida, efectuándose las entregas al finalizar los respectivos trimestres del año referido.-----
3. Prórroga de las demás cláusulas y condiciones. En todas las demás estipulaciones se prorroga el convenio celebrado con fecha 23 de octubre de 2009, hasta el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente.-----


Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS
INTENDENTE MUNICIPAL





9

4. Comisión Mixta. Para velar por el cumplimiento de estos acuerdos se crea una comisión mixta entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas.

Por la UNICEN los miembros representativos serán:

1. Lapenta Eduardo Víctor.
2. Ronchetti Alfredo Fernando.


Por la MUNICIPALIDAD DE AZUL los miembros representativos serán:

1. _ Lafosse, Luis Maria
2. _ Silvetti, Lidia

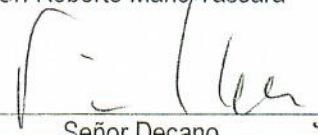
6. La duración de este convenio se extiende hasta el total cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. En caso de denuncia por alguna de las partes ambas se comprometen a terminar los proyectos que estuvieren en marcha.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman 4 ejemplares en español, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

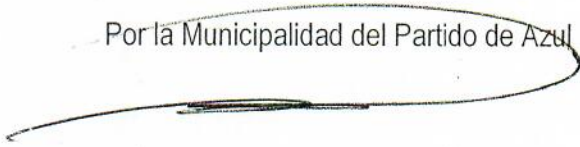


Señor Rector
Cr. Roberto Mario Tassara



Señor Decano
Abog. Eduardo Víctor Lapenta

Por la Municipalidad del Partido de Azul



Señor Intendente Municipal
Dr. Omar Arnaldo Duclós

Azul, de diciembre de 2010.

Tandil, 18 de Marzo de 2011.